

CIRCULAR nº 176/ 19.10.2020

ASUNTO: CERTIFICADO DE DESPLAZAMIENTO PARA LAS AREAS CON TOQUE DE QUEDA EN FRANCIA

El motivo de esta circular es el de facilitaros el **documento que se requiere por las autoridades francesas para poder estar transitando vías públicas durante el toque de queda declarado en varias zonas del país**, como os informábamos en la **CIRCULAR CETM 414-G-20, del 16 de octubre de 2020**.

Este **documento** se encuentra en **francés**, pero os facilitamos una **copia** igualmente en **castellano** para poder **comprenderlo de manera más sencilla** (la copia en castellano no puede usarse, solo la que está en francés).

En el propio documento se indica que **el desplazamiento se realiza entre el domicilio del empleado y su trabajo**, pero en una de las **especificaciones** del mismo, que contiene el pie de página, se hace saber que **EL DOCUMENTO TAMBIÉN VALE PARA EL DESPLAZAMIENTO ENTRE VARIOS CENTROS DE TRABAJO**. Por lo tanto, puede ser usado para la actividad del transporte.

Es necesario **indicar todos los sitios en los que se va a realizar una actividad laboral**, siempre que se conozcan de antemano. Por lo que, habrá que **INDICAR TODOS LOS PUNTOS DE CARGA Y DESCARGA EN LOS QUE SE VAYA EFECTUAR SERVICIO**.

La **duración del certificado queda a decisión del que lo emite** (la empresa), por lo que no es necesario emitir un nuevo documento cada día.

Este documento tiene que ir **firmado por el empleador o por un responsable de la empresa**. En el caso de los **autónomos**, entendemos, que se tendrán que **auto certificar**, consistiendo en que **en los apartados del empleador y del empleado deberán poner sus datos** (si es el mismo autónomo quien realiza el servicio).

Aunque es posible llevar una copia del documento cumplimentado y firmado en el móvil o Tablet, se aconseja, que, en la medida de lo posible, se lleve en formato papel.

Os adjuntamos el certificado de desplazamiento en francés y copia en español.